

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2841 Decreto n.º 55/2024, de 23 de mayo, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, de inmueble propiedad del Ayuntamiento de Lorca a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Salud San Diego.

El Ayuntamiento de Lorca es titular en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación, con la calificación jurídica de bien de dominio público, en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, con la siguiente descripción:

“Urbana.- Parcela de terreno situada en la calle Juan Antonio Dimas de esta población, con una total cabida de 235,35 m2 y forma sensiblemente trapezoidal, que linda, frente u oeste, calle de su situación; norte, parcela incluida en la Base de Datos Nacional del Catastro con la siguiente referencia (código alfanumérico): 5713008XG1751D0002KM; sur y este, parcela incluida en la Base de Datos Nacional del Catastro con la siguiente referencia (código alfanumérico): 5713002XG1751D0001OX.

Su listado de coordenadas ETRS89, UTM huso 30:

X	Y
615463.1440	4171083.5510
615492.3746	4171090.9420
615494.0100	4171084.4200
615461.2315	4171074.7900

Le corresponde el pleno dominio de la indicada parcela al municipio por su posesión inmemorial, pública, pacífica e ininterrumpida, en concepto de dueño, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y 1940 a 1960 del Código Civil.”

El citado Ayuntamiento ha acordado la cesión gratuita del inmueble mediante mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de septiembre de 2023, para su afectación a la prestación del servicio público sanitario y por un segundo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de febrero de 2024 para su afectación a la prestación del servicio público educativo, ya que la obra de ampliación debe respetar que el inmueble colindante propiedad de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Educación Secundaria Príncipe de Asturias, siga utilizando el inmueble como acceso al mismo.

Vistas la disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2024,

Dispongo:

Primero: Aceptar la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Lorca a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble, con la calificación jurídica de bien demanial, georreferenciado:

Urbana.- Parcela de terreno situada en la calle Juan Antonio Dimas de esta población, con una total cabida de 235,35 m² y forma sensiblemente trapezoidal, que linda, frente u oeste, calle de su situación; norte, parcela incluida en la Base de Datos Nacional del Catastro con la siguiente referencia (código alfanumérico): 5713008XG1751D0002KM; sur y este, parcela incluida en la Base de Datos Nacional del Catastro con la siguiente referencia (código alfanumérico): 5713002XG1751D0001OX.

Su listado de coordenadas ETRS89, UTM huso 30:

X	Y
615463.1440	4171083.5510
615492.3746	4171090.9420
615494.0100	4171084.4200
615461.2315	4171074.7900

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a 39.358,80 €.

Segundo: El inmueble se acepta como bien de dominio público con afectación concurrente a los servicios públicos educativo y sanitario.

Se afecta al servicio público educativo quedando adscrito a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para su utilización como acceso al colindante IES Príncipe de Asturias, inmueble con referencia catastral 5713002XG1751D0001OX e inventariado como L/1069.

Y se afecta al servicio público sanitario quedando adscrito a la Consejería de Salud para ampliación del Centro de Salud de San Diego, inmueble con referencia catastral 5713008XG1751D0002KM e inventariado como L.1221, mediante una construcción en plantas superiores a la baja y primera, conforme dispone el artículo 28.1 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posterior adscripción a favor del Servicio Murciano de Salud cuando el inmueble pase a fase asistencial.

Si el bien no fuera destinado a alguno de los usos o servicios públicos descritos o dejara de destinarse posteriormente, revertirá al Ayuntamiento cedente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero: El ejercicio de las competencias demaniales sobre el inmueble, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación, corresponderá a las Consejerías afectadas de común acuerdo.

Una vez finalizada la obra, el ejercicio de las citadas competencias corresponderá a cada una de las Consejerías u organismos afectados en relación a su parte, y de mutuo acuerdo en relación a los elementos comunes y gastos no individualizables. En caso de discrepancia será resuelta por la Dirección General de Patrimonio.



Cuarto: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Facultar a la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.